

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, el día 18 de Agosto de 1891: año 48 de la Independencia y 29 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Fefrendado: El Ministro de Fomento y Obras Públicas.—
A. W. y Gil.

Núm. 3091.—RESOLUCION del P. de la R. autorizando á la empresa “Ferrocarril Central Dominicano” á admitir carga y pasajeros de “San Márcos” á Puerto Plata, utilizando el primer tramo de la vía etc. etc. etc.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Vista la necesidad de favorecer el tráfico de los productos de las fincas agrícolas ubicadas en las inmediaciones de San Márcos y el tránsito de los vecinos del mismo lugar á Puerto Plata;

Oído el Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

Autorizar á la empresa “Ferrocarril Central Dominicano,” á admitir carga y pasajeros de San Márcos á Puerto Plata, utilizando el primer tramo de la vía, sin perjuicio de lo pactado en los convenios anteriores y las observaciones que el Gobierno pueda hacer al recibir los trabajos conforme á las condiciones de los mismos.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 24 días del mes de Agosto de 1891; año 48 de la Independencia y 29 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de Fomento y Obras Públicas.—
A. W. y Gil.